



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de
dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/RAP/121/2021

Parte Actora: DATOS PROTEGIDOS

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **quince de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **quince de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:10 quince horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/121/2021

COPIA
AUTORIZADA

El quince de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaría General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III, y IX, y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, primero con el correo electrónico, recibido el día en que se actúa, a las diez horas con cincuenta y siete minutos, remitido a través de la cuenta juridico@iepc-chipas.org.mx, signado por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter del despacho de la Dirección Ejecutiva y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el mismo día a las once horas con cuatro minutos y con el oficio sin número, de catorce de diciembre del año actual, y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa a las doce horas con veintiocho minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; quince de diciembre del dos mil veintiuno.

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaría General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, con el correo electrónico de quince de diciembre de dos mil veintiuno, remitido a través de la cuenta juridico@iepc-chipas.org.mx, constante de una foja útil, signado por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter del despacho de la Dirección Ejecutiva y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y con el oficio sin número, de catorce de diciembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el correo electrónico de cuenta, constante de una foja útil, por medio del cual remite para su conocimiento, el oficio sin número de quince de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual, en viene a dar cumplimiento al acuerdo de pleno del expediente TEECH/RAP/121/2021,

de tres de diciembre de dos mil veintiuno, por medio del cual informa en lo que interesa: *“el Consejo General mediante sesión ordinaria, emitió resolución dentro del Procedimiento Sancionador IEPC/PE/Q/HLMD/070/2021, en los términos dictados. Por lo que en su oportunidad, se le harpa llegar copia debidamente certificada de las constancias que lo acrediten, toda vez que se están recolectando las firmas del Presidente y Secretario Ejecutivo de este organismo autónomo, para cumplir con el principio de legalidad de la resolución.”* (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y toda vez, que la autoridad oficiante remita las debidas constancias, se acordará lo conducente, y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, de igual forma se tiene por recibido el oficio sin número, de catorce de diciembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente *“... que el día 14 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, en cumplimiento a la sentencia de fecha 03 de diciembre del año 2021 emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emitida en el expediente número TEECH/RAP/121/2021, aprobó la Resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/PE/Q/HLMD/070/2021, por lo anterior remito a usted la siguiente documentación: “Copia certificada de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral dentro del Procedimiento Sancionador con clave alfanumérica IEPC/PE/Q/HLMD/070/2021.”* (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que obre como corresponda.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta y su anexo que lo acompaña, y con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no manifestar nada dentro del término concedido, se tendrá por cierto lo manifestado por la Autoridad Responsable.----

--- **Tercero.**- Vencido el plazo anterior, acuérdesese lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/121/2021

personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado y por
estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,**
Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López,**
Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de
Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ASJL/migc

ACTUACIONES

